



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DIVISORIO –VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE:	CONSTANTINO HERNANDEZ ROJAS
DEMANDADO:	CRISTIAN CAMILO ZULUAGA HERNANDEZ
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA REMATE
RADICADO:	635944089001-2019-00115-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 0463

En atención a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y toda vez que verificado el trámite previo, no se requiere efectuar control de legalidad sobre el mismo, tal como lo prevé el Art. 448, inciso 3º, del CGP, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia remate del bien inmueble sobre el que se puede verificar que se encuentra registrada la inscripción de la demanda, se llevó a cabo su secuestro y se encuentra formalmente avaluado, razón por la cual el Despacho,

RESUELVE:

SEÑALAR el día lunes cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), a partir de las ocho (8) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del presente asunto.

La base de la licitación será del 100% del avalúo practicado al bien inmueble a rematar. Será postor hábil quien presente previamente, y en sobre cerrado, su oferta, para adquirir el bien objeto de la subasta, quien además, deberá allegar en el mismo sobre, la consignación equivalente al 40%, del avalúo del fundo, en la cuenta que posee este despacho judicial, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTA MUNICIPALIDAD, cuenta No. 635942042001.** (Arts. 451 y 452 del C.G.P).

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, la publicación del remate se realizara en un diario de amplia circulación en esta municipalidad (**La crónica del Quindío**) o en una radiodifusora de amplia circulación en esta localidad, por una sola vez. Dicha publicación se realizara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la realización del remate.

La licitación se iniciará en la fecha y hora antes señalada, y no se cerrará sino hasta cuando hayan transcurrido una (1) hora como mínimo.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Juez



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 081 DEL
03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

08 DE SEPTIEMBRE DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



CARTEL DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE QUIMBAYA QUINDÍO,

A V I S A:

Que dentro del proceso DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN instaurado por el señor CONSTANTINO HERNANDEZ ROJAS, en contra del señor CRISTIAN CAMILO ZULUAGA HERNANDEZ, radicado bajo el Nro. 2019-00115-00, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.), del día cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la Diligencia de REMATE, o venta en pública subasta, del bien inmueble sobre el que se encuentra registrada la demanda, fue legalmente secuestrado y se encuentra formalmente avaluado, discriminado así:

Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en la calle 21. Nro. 6-31, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 280-3255, inmueble que fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$222.280.000.00) MCTE.

El inmueble objeto de subasta pública, se encuentra actualmente secuestrado y administrado por la auxiliar de la justicia Gloria Inés Hernández Trujillo, quien se localiza en el Barrio guaduales 1 Mz. D. Nro. 19 de Calarcá Q. Cel: 312-279-0613.

TOTAL AVALUO..... \$ 222.280.000.00 -
Son: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

Será postura admisible la que cubra mínimo el CIEN POR CIENTO (100%), del avalúo del bien antes descrito, y postor hábil quien previamente presente en sobre cerrado su oferta, para adquirir el bien objeto de la subasta, quien además, deberá allegar en el mismo sobre, la consignación equivalente al 40%, del avalúo a órdenes de la cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Q, a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES, cuenta No. 635942042001, con sede en esta municipalidad. (Arts. 451 y 452 del C.G.P)

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, copias del mismo se entrega al interesado para su publicación en un diario de amplia circulación en la localidad (**La crónica del Quindío**) o en una radiodifusora de amplia circulación en esta localidad, por una sola vez. Dicha publicación se realizara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la realización del remate.

Para los fines pertinentes se libra el presente CARTEL DE REMATE, hoy tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria